

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y SOLEMNE DE CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL VIERNES 12 DE JULIO DE DOS MIL DOS.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
32/2002	<p data-bbox="656 666 1166 706">ORDINARIA DIECISIETE DE 2002.</p> <p data-bbox="571 849 1252 1257">CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en contra del titular del Poder Ejecutivo Federal y del Secretario de Hacienda y Crédito Público, demandando la invalidez de los artículos Primero, así como los transitorios Primero y Segundo del "Decreto por el que se exime del pago de los impuestos que se indican y se amplía el estímulo fiscal que se menciona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2002.</p> <p data-bbox="571 1292 1252 1365">(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)</p>	3, 4 y 5
	<p data-bbox="571 1588 1252 1696">RUBROS DE LAS TESIS QUE SE DERIVARON DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 32/2002.</p>	6 A 7

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL VIERNES DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOS.

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GÚITRÓN.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:10 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros los proyectos de las actas relativas a las sesiones públicas número 20, ordinaria, celebrada el martes veinticinco de junio último y número 4 conjunta solemne de esta

Suprema Corte de Justicia y del Consejo de la Judicatura Federal celebrada ayer.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Están a la consideración de los señores Ministros los proyectos de actas.

Si los Señores Ministros no tienen observaciones, se les pregunta si pueden ser aprobadas en votación económica.

(VOTACIÓN)

A P R O B A D A S .

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 32/2002, PROMOVIDA POR LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN EN CONTRA DEL TITULAR
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y DEL
SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO.**

La Ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 1º. DEL DECRETO POR EL QUE SE EXIME DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE SE INDICAN Y SE AMPLIA EL ESTÍMULO FISCAL QUE SE MENCIONA, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 2º., TRANSITORIO DE DICHO DECRETO EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS SEXTO Y SÉPTIMO DE ESA SENTENCIA.

TERCERO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a la consideración de los señores Ministros el proyecto.

Señor Ministro Ponente, Don Vicente Aguinaco Alemán.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: Muchas gracias señor Presidente.

Quiero hacer hincapié y manifestar en primer término, que el proyecto presentado hoy ante este Honorable Pleno, es fruto colectivo de todos los señores Ministros. A través de sesudas y minuciosas reflexiones a lo largo de prolongadas sesiones, donde se debatieron con serenidad y pulcritud los diferentes temas jurídicos planteados por las partes en esta controversia constitucional. Cualquier resumen que yo hiciera sería pobre y sería de más. Lo revelarán las tesis que se van a divulgar sobre este asunto tan importante y por eso nada más me limito a manifestar lo que acaban ustedes de oír.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Continúa a consideración de los señores Ministros. No habiendo más observaciones, tome usted la votación nominal, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto y sus consideraciones.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: También voto a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Voto a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

Ahora señor Secretario, dé usted lectura a los rubros de las tesis que derivan de este proyecto, para que estén a la consideración de los señores Ministros.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Presidente. Se someten a la consideración de los señores Ministros los proyectos de las tesis cuyos rubros son:

“BENEFICIOS FISCALES. EL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE OTORGA AL EJECUTIVO FEDERAL EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBE MOTIVARSE DEBIDAMENTE”.

“EXENCIONES FISCALES. EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, NO FACULTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA ESTABLECERLAS”.

“EXENCIONES FISCALES. CORRESPONDE AL PODER LEGISLATIVO ESTABLECERLAS EN LEY, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA QUE REGULA LA MATERIA IMPOSITIVA, CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN IV, 28, PÁRRAFO PRIMERO, 49, 50, 70 Y 73, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.”

“IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. EL DECRETO EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR EL QUE SE LIBERA DEL PAGO DE ESE TRIBUTOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE UTILICEN EDULCORANTES DISTINTOS AL AZÚCAR DE CAÑA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOS, TRANSGREDE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, AL APLICAR INDEBIDAMENTE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores Ministros los rubros de las tesis que se han derivado de esta resolución. Si no hay observaciones, se les consulta si pueden ser aprobadas en votación económica.

(VOTACIÓN).

APROBADAS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se consulta a los señores Ministros si están de acuerdo en que a estas tesis les correspondan los números 29/2002, 30/2002, 31/2002 y 32/2002, respectivamente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Bien.

Señor Secretario de Acuerdos, informe del acuerdo plenario de 2 de julio del año en curso.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Si señor con mucho gusto.

El Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el 2 de julio en curso, acordó que hoy se celebre la Sesión Plenaria Pública de clausura, por lo tanto, el señor Ministro Presidente Genaro David Góngora Pimentel, hará la correspondiente declaratoria de clausura.

Se ruega a los presentes ponerse de pie.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA HOY:

“QUE EL LUNES 15 DE JULIO DE 2002, SE TENDRÁ POR CLAUSURADO EL PRIMER PERIODO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE A EL AÑO EN CURSO.”

SE LEVANTA LA SESIÓN.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:25 HORAS)